

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS PARA LA RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCOS, A TRAVÉS DE CONTENEDORES SEGUROS PARA SU ACOPIO.

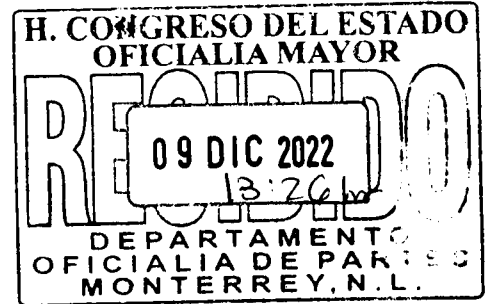
INICIADO EN SESIÓN: 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -**



El suscrito **Diputado Héctor García García** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 88 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a **presentar iniciativa de reforma en donde se adiciona una fracción II BIS al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medicamentos caducos son considerados peligrosos por contener toxicidad, por lo que debe tener un manejo adecuado, ya que pueden poner en riesgo la salud de las personas y afectar al medio ambiente.

Según información de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los medicamentos caducos son residuos peligrosos para la salud y ocasionan serios problemas al entorno ambiental, por lo que saber su manejo es parte fundamental.

En este orden de ideas, una de las recomendaciones que emiten las autoridades, es que estos medicamentos no deben tirarse a la basura, ni al drenaje, más bien, deben concentrarse en contenedores especiales.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los medicamentos caducos no deben usarse por las personas, porque es un riesgo latente que pondría en riesgo la vida de las personas.

Estadísticas de la Secretaría de Salud Federal estiman que cada año se generan en el país alrededor de 200 millones de medicamentos caduco que provienen de más de 250 laboratorios que producen, distribuyen y comercializan por año cerca de 2 mil millones de unidades de medicamentos en México.

Sin duda, que este problema se magnifica, porque de acuerdo a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), cerca de 12 millones de medicamentos

caducos no son recuperados por las autoridades sanitarias y se estima que el 30 por ciento de estos son desviados al mercado ilegal y sus ventas han llegado a constituir el seis por ciento del producto total de los medicamentos que se distribuyen en el país.

En la Entidad, los medicamentos caducos es también un problema de salud para las personas y para el medio ambiente, por lo que se debe legislar en la materia para que la Secretaría de Salud Estatal y los Ayuntamientos trabajen en este tema de manera coordinada para implementar las instalaciones en puntos estratégicos de contenedores especiales para resguardar los medicamentos caducos.

Nuevo León, un Estado con más de cinco millones de personas, se debe promover la cultura de hacer un manejo adecuado de estos medicamentos, porque representan un serio riesgo a la salud y al medio ambiente.

Otra de las cosas que debe promover por parte de las autoridades es promover y difundir entre la sociedad el uso adecuado de los medicamentos caducos en la Entidad. Cabe mencionar que la población posiblemente si conoce que un medicamento vencido ya no puede utilizarse, pero no conoce la forma adecuada de desecharlo.

Sin duda que este problema tiene remedio, pero dependen de la voluntad de sociedad y gobiernos que se siga poniendo en riesgo la vida de las personas y el deterioro el medio ambiente, por lo que se deben tomar medidas para mitigar los riesgos.

Hay que recordar que la salud de las personas y disfrutar de un medio ambiente sano son derechos de los que deben gozar los ciudadanos de Nuevo León, por lo que las Diputadas y Diputados de esta Legislatura tenemos el compromiso de impulsar mediante aprobación de iniciativas de Ley mecanismos de prevención en esta materia.

Para mayor comprensión de las adecuaciones propuestas en la presenta iniciativa, se acompaña el siguiente cuadro comparativo.

LEY ESTATAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 75.- CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD: I.- FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS MUNICIPALES DE SALUD EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS	ARTICULO 75.- ... I.- ...;

NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD Y DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES DE DESARROLLO; II.- ASUMIR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN CON LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTA LEY; III.- ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE DESCENTRALICE EN SU FAVOR EL GOBIERNO ESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES Y DE LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN; IV.- LAS CONTENIDAS EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.	II.-...; II BIS.- Promover en coordinación con la Secretaría y, en su caso, con organizaciones y asociaciones, campañas periódicas de recolección de medicamentos caducos, a través contenedores seguros para su acopio. III.- ...; IV.- ...
--	---

Es por lo anteriormente expuesto que podemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción II Bis al artículo 75 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 75.- ...

I.- ...

II.-...

II BIS.- Promover en coordinación con la Secretaría y, en su caso, con organizaciones y asociaciones, campañas periódicas de recolección de medicamentos caducos, a través de contenedores seguros para su acopio.

III.- ...

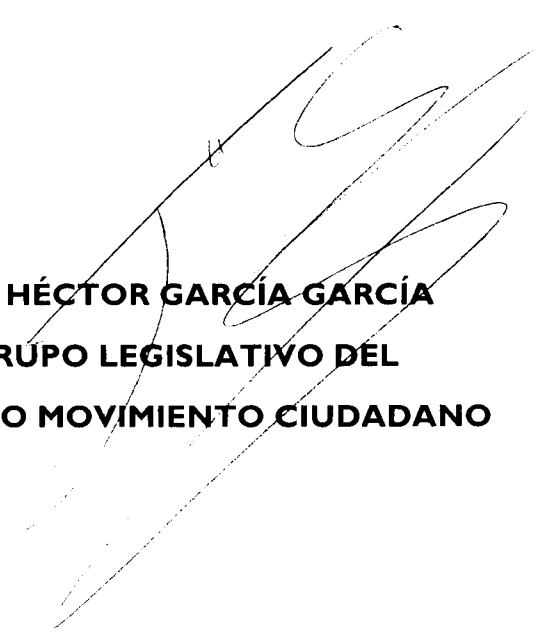
IV.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, NL., a Diciembre de 2022


DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

